



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO 0236

La Subdirección Administrativa y Financiera del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA,
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 347 de 2006, la Resolución 995 de 2005, emanada de la Dirección del DAMA, el decreto 948 de 1995, el decreto 02 de 1982 y teniendo en cuenta

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. 46042 del 30 de Diciembre de 2003 y 33849 del 19 de Noviembre de 2003, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita de seguimiento el día 29 de abril de 2004 al establecimiento ubicado en la calle 44 No. 83 - 15 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 4422 del 08 de junio de 2004, mediante la cual se determinó: "...En el momento de la visita se puso observar que en el área donde se realiza la mezcla fue instalada una campana en plástico (polietileno inyectado) de 80 x80x70, de allí sale un ducto de 16 cm de diámetro hacia un extractor, sigue su recorrido en el mismo diámetro (16cm) hacia el tercer piso con un altura aproximadamente de 12.5 metros desde el nivel del piso. En la mitad de la campana se observa un extractor, este con el fin de dar mayor tiraje. **CONCEPTO TÉCNICO:** El establecimiento adecuó el sistema de captación dando cumplimiento al Requerimiento No. 33849 de noviembre 18 de 2004".

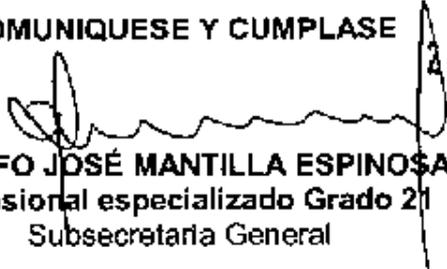
En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 46042 del 30 de Diciembre de 2003 y 33849 del 19 de Noviembre de 2003, por contaminación atmosférica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T. *sp*

Bogotá sin indiferencia